



## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, así como en el artículo 18.1 e) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el Presupuesto de esta Corporación para 2014, lo siguiente:

El proyecto de Presupuesto para el año 2014 de este Ayuntamiento asciende a la cantidad total de cuatro millones, quinientos cuarenta y dos mil, ciento cuarenta y cinco euros, con setenta y cinco céntimos ( 4.542.145,75 €), tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe nivelación presupuestaria inicial exigida por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que contiene el expediente.

Los ingresos corrientes ascienden a cuatro millones, cuatrocientos setenta mil, quinientos tres euros, con cuatro céntimos ( 4.470.503,04 €) y los gastos corrientes a tres millones setecientos veinticinco mil, ochocientos treinta y cinco euros, con cuarenta y tres céntimos ( 3.725.835,43 €), de donde se deduce un ahorro bruto de setecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y siete euros, con sesenta y un céntimos ( 744.667,61 €). Si tenemos en cuenta la amortización de la deuda financiera (Capítulo IX de gastos), obtenemos el ahorro neto real que es de quinientos cuarenta y tres mil, setecientos sesenta euros, con setenta y dos céntimos ( 543.760,72 €).

Magnitudes	Importe
Ingresos corrientes ( Cap.I a Cap. V)	4.470.503,04 €
Gastos corrientes ( Cap. I a Cap. IV)	3.725.835,43 €
AHORRO BRUTO	744.667,61 €
Amortizaciones financieras	200.906,89 €
AHORRO NETO	543.760,72 €

Asimismo, y en cuanto a la estabilidad presupuestaria, hay que señalar que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.071.057,17		1.071.057,17
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	632.613,67		632.613,67
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	574.894,84		574.894,84
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.162.037,36		2.162.037,36
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.900,00		29.900,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones			0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	71.642,70		71.642,70
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>4.542.145,74</b>	<b>0,00</b>	<b>4.542.145,74</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo 1: Gastos de personal	2.421.108,62		2.421.108,62
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.055.458,99		1.055.458,99
Capítulo 3: Gastos financieros	53.919,88		53.919,88
Capítulo 4: Transferencias corrientes	195.347,94		195.347,94
Capítulo 6: Inversiones reales	615.373,42		615.373,42
Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>4.341.208,85</b>	<b>0,00</b>	<b>4.341.208,85</b>
<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>200.936,89</b>	<b>0,00</b>	<b>200.936,89</b>
<b>D) AJUSTES SEC-95</b>	<b>307.591,80</b>		<b>307.591,80</b>
<b>C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>508.526,69</b>	<b>0,00</b>	<b>508.526,69</b>
<b>% ESTABILIDAD ( + ) / NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA</b>	<b>11,20%</b>		<b>11,20%</b>

El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de marzo actual, aprobó el Plan de Ajuste 2012-2022, al acogerse a la financiación mediante endeudamiento de las obligaciones pendientes de pago a proveedores, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 4/2012, de 24 de febrero, según cuadro anexo.

Los criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos y de los gastos han sido los siguientes:

1.- Las previsiones en el Capítulo I "Impuestos Directos", Capítulo II "Impuestos Indirectos" y Capítulo III "Tasas y otros ingresos" del Estado de Ingresos se han realizado en función de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 y avance de la del 2013, así como los padrones catastrales y a la actualización en función de la evaluación de las figuras tributarias según la previsible evolución anual, y la información suministrada por el Cabildo Insular de la Palma, en cuanto al REF.

TRIBUTOS	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	INCREMENTO ( % )
Impuestos Directos	1.018.720,80	1.071.057,17	5,14%
Impuestos Indirectos	630.057,80	632.613,67	0,40%
Tasas y otros ingresos	659.299,94	574.894,84	-12,80%

La estimación en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes" se ha realizado en función de las cantidades probables a ingresar en los distintos conceptos de dicho capítulo, partiendo de la información y las cantidades entregadas a cuenta mensualmente por las Entidades Públicas correspondientes.

En el Capítulo V "Ingresos Patrimoniales" del Estado de Ingresos, se ajustan a los contratos administrativo de arrendamiento y concesión administrativa suscritos por la Corporación, y la previsión de arrendamiento.

En cuanto al capítulo VII "Transferencias de capital" del Estado de Ingresos, responde a la subvenciones por importe de setenta y un mil, seiscientos cuarenta y dos euros, con setenta céntimos ( 71.642,70 €), para financiar los proyectos siguiente:



INVERSIÓN	DENOMINACIÓN
233.63900	Programa para el apoyo, mejora y cualificación del servicio de ayuda a domicilio
450.62200	Edificio de aparcamientos y Servicios Municipales, 4 fase

2.- En el ejercicio 2.014 al pago de las anualidades de amortización, intereses y comisiones asciende a quinientos tres mil, veintiún euros, con setenta y cinco céntimos ( 254.856,77 euros ), debido a amortización anticipada del contrato de préstamo núm. 20650702519610009641, con la entidad bancaria Caixabank, S.A, por importe de cuatrocientos doce mil, ochocientos noventa y nueve euros, con cincuenta y cinco céntimos ( 412.899,55 €), y a las condiciones de los préstamos concertados vigentes.

3.- En cuanto a la suficiencia de los créditos presupuestados de gastos para atender las obligaciones siguientes.

- a) Por razón de la deuda exigible.- Las anualidades por intereses y amortización se ajustan a los contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local, Banco Santander, S.A, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., CaixaBank, S.A, así como Banco Popular Español,S.A. El volumen total del capital vivo, de las operaciones de crédito previstos a 31/12/2013, a corto y largo plazo asciende a un millón, novecientos sesenta y ocho mil, seiscientos setenta y tres euros, cincuenta y cinco céntimos ( 1.159.998,99 €); las operaciones a corto plazo proyectadas ascienden a la cantidad total de trescientos dieciocho mil euros ( 318.000,00 €), por lo que no excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2012, cifrado en cuatro millones, doscientos ochenta y ocho mil, ciento noventa y un euros, con noventa y cinco céntimos ( 4.288.121,95 €); no superando el límite del 75% establecido para el ejercicio 2011 en el artículo 14.2 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para el déficit público, y prorrogado para el ejercicio 2012 por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre.
- b) Entre los gastos por operaciones corrientes destacan, el Capítulo I “Gastos de Personal” por importe de dos millones, cuatrocientos veintiún mil, ciento ocho euros, con sesenta y dos céntimos ( 2.421.108,62 euros), cantidad que corresponde a las retribuciones que este Ayuntamiento tiene que satisfacer al personal de todo orden por razón de trabajo, en función de la plantilla municipal; y El Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” asciende a un millón, cincuenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y ocho euros, con noventa y nueve céntimos ( 1.055.458,99 euros) importe que corresponde al crédito necesario para atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos en bienes y servicios.
- c) En cuanto a las operaciones de capital, corresponde el Capítulo VI “Inversiones reales”, dichas inversiones vienen relacionadas en el anexo de inversiones, que se acompaña a este proyecto de

Presupuesto Municipal; y el capítulo IX "Pasivo financiero", que corresponde principalmente al pago de amortizaciones por los préstamos contraídos por esta Cooperación.

4.- Una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como, las operaciones de crédito, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Municipales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

San Andrés y Sauces, a 27 de noviembre de 2013.

**EL ALCALDE,**



Fdo.: Francisco Javier Paz Expósito.